

Resolución Ministerial No0 4 9 6 - 2012-ED

Lima, 10 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas en el territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;



Que, con Resolución Ministerial N° 0094-2012-ED se conformó el Comité de Gestión 2012 encargado de identificar y definir las actividades claves y los productos prioritarios del Ministerio de Educación, garantizar su adecuada realización, propiciar la articulación y seguimiento entre las diversas direcciones, oficinas y áreas que conforman el Ministerio, generando las condiciones para su continuidad en los años siguientes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, se aprobó la Directiva N° 014-2012- MINEDU/VMGP denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica" cuya finalidad es establecer los lineamientos nacionales, normas y orientaciones para la planificación, desarrollo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el año 2013 en la educación básica;

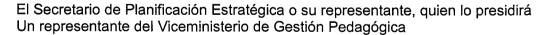
Que, resulta necesario conformar el Comité del Buen Inicio del Año Escolar, a fin de garantizar las condiciones que el derecho a la educación requiere desde el inicio del año escolar en las instituciones educativas a nivel nacional, las cuales deben estar preparadas para recibir a los estudiantes y ofrecerles las condiciones adecuadas para el desarrollo de las clases;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité del Buen Inicio del Año Escolar, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:





Un representante del Viceministerio de Gestión Institucional y El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional o su representante.

Artículo 2.- El Comité conformado en el artículo precedente, tiene por finalidad desarrollar acciones de seguimiento así como brindar informes sobre la implementación y com resultados de todos los procesos, en torno al buen inicio del año escolar en el Ministerio de Educación.

Artículo 3.- El presente Comité tiene carácter permanente y entrará en funciones desde el mes de setiembre hasta el mes de abril de cada año, a partir del año 2013. Para el año 2012, comenzará a regir desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el mes de abril de 2013.

Registrese y comuniquese.

VIDACIÓN I



PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación